

Número:	
Referencia:	PR/tg
Fecha:	22/02/2010

ASUNTO: INSTRUCCIÓN FIESTAS PATRONALES 2010

En relación con las horas de reducción de jornada con motivo de las Fiestas Patronales para este año 2010 y para todos los servicios, unidades y centros de Logroño se establece:

1. Que el día 10 de junio se aplique la reducción de jornada como Fiesta Patronal menor así como una reducción de jornada de dos horas en otro día a elegir entre el 07 y 08 de junio, adecuándose por cada dirección los recursos que sean necesarios en los diferentes servicios que se presten en el citado día, designando el número de personas necesarias para ello, con las siguientes matizaciones:
  - **Hospital San Pedro y Hospital General de La Rioja:**
    - Hospitalización: De 08:00 a 15:00 horas funcionará como si de un día normal se tratara; a partir de las 15:00 horas, se tratará como un día de guardia normal.
    - Quirófanos: Funcionarán el citado día 10 de junio para urgencias.
  - **CARPA y Consultas Externas:** Permanecerán cerradas.
  - **Unidades Administrativas:** Permanecerán cerradas, estableciéndose los servicios mínimos que fueran precisos según las necesidades asistenciales.
  - **Servicios Centrales y Hostelería:** Se adecuarán a las necesidades derivadas de lo establecido para hospitalización y urgencias.
  - **Personal Subalterno:** Se adecuarán a las necesidades asistenciales que se establezcan.
  - **Centros de Salud de Logroño:** Se abrirán ese día, llevándose a cabo la mencionada reducción como Fiesta Patronal, si es posible en la misma semana en fechas alternas, si no según la organización que establezca el responsable del Centro.
2. Que en la Fiesta Patronal mayor, teniendo que disfrutar dos días completos y una reducción de jornada de dos horas en otros dos días, se lleve a cabo haciéndola efectiva entre los días 20 y 24 de septiembre, teniendo en cuenta que todos los servicios, unidades y centros de Logroño permanecerán abiertos, debiendo garantizar la presencia de los recursos necesarios para poder atender cualquier problema que pudiera surgir. Por todo ello, los citados servicios, unidades o centros deberán organizarse de tal manera que el personal que tenga derecho a la mencionada reducción, la lleve a cabo los días 20 y 22, o los días 23 y 24 de septiembre, de acuerdo a lo establecido.

Atentamente,

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**

(Resolución de 20/10/2008 - BOR. 05/11/2008  
del Presidente del Servicio Riojano de Salud)

Fdo: PABLO J. RUIZ COLÁS

